



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2898

ARMENIA, 12 DE DICIEMBRE DE 2023

PAG. # 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 296 DE DICIEMBRE 11 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019, LA LEY 2044 DE 2020 ARTÍCULO 10, EL DECRETO 523 DE 2021 SECCIÓN 2, LA LEY 2294 DE 2023 ARTÍCULO 197 Y AQUELLAS NORMAS QUE, EN ADELANTE, LO MODIFIQUEN, ADICIONES, COMPLEMENTEN O REGLAMENTE"

(Pág. 2-5)

ACUERDO NÚMERO 297 DE DICIEMBRE 11 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 "ARTE Y PATRIMONIO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

(Pág. 6-21)

ACUERDO NÚMERO 298 DE DICIEMBRE 11 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA"

(Pág. 22-36)



ACUERDO No. 296
Diciembre 11 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019, LA LEY 2044 DE 2020 ARTICULO 10, EL DECRETO 523 DE 2021 SECCIÓN 2, LA LEY 2294 DE 2023 ARTICULO 197 Y AQUELLAS NORMAS QUE, EN ADELANTE, LO MODIFIQUEN, ADICIONEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN".

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las contenidas por el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, Ley 1333 de 1986, artículo 167, y el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, en su parágrafo 4° numeral 6.

ACUERDA

ARTICULO 1°. Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Armenia para que a nombre del Municipio y de conformidad con el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, La Ley 2044 de 2020 Artículo 10, el Decreto 523 del 14 de mayo de 2021 y la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, transfiera a título gratuito mediante resolución administrativa, bienes inmuebles de condición fiscal de propiedad del Municipio y de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia Fomvivienda hasta el 31 de diciembre de 2023.

PARAGRAFO: La autorización que se refiere el presente artículo, será otorgada para la Cesión Gratuita de los siguientes Predios Fiscales:

ITEM	BARRIO	COMUNA	DIRECCION	FICHA CATASTRAL
1	PATIO BONITO	7	MZ O CASA 11	630010104000001700033500000001
2	PATIO BONITO	7	MZ O CASA 20	630010104000001700040500000001
3	PATIO BONITO	7	MZ O CASA 23	630010104000001700004500000001
4	PATIO BONITO	7	MZ O CASA 24	630010104000001700005500000001

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



ARTICULO 2º El predio objeto de cesión gratuita, constituirá patrimonio de familia inembargable, de conformidad con las normas que rigen la materia, caso en el cual en la misma resolución administrativa se ordenará la anotación correspondiente en el competente registro.


De igual manera constituirá afectación a vivienda familiar, si es el caso y en la misma resolución administrativa se ordenará la anotación correspondiente en el competente registro.


ARTICULO 3º. El procedimiento de la cesión a título gratuito se adelantará por parte del Alcalde de Armenia a través de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, quien deberá sujetarse a las exigencias sustanciales y procedimentales de las normas que rigen la materia.


ARTICULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


JHONNY LEANDRO VARGAS SANCHEZ
Presidente


CRISTHIAM CAMILO TORRES RODRIGUEZ
Primer Vicepresidente


JUAN CAMILO TABARES ALZATE
Segundo Vicepresidente


MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 296 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019, LA LEY 2044 DE 2020 ARTICULO 10, EL DECRETO 523 DE 2021 SECCIÓN 2, LA LEY 2294 DE 2023 ARTICULO 197 Y AQUELLAS NORMAS QUE, EN ADELANTE, LO MODIFIQUEN, ADICIONEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

DICIEMBRE 4 DE 2023

SEGUNDO DEBATE

DICIEMBRE 11 DE 2023

Armenia, diciembre 11 de 2023


MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General

Elaboró: Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



NIT: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

Dirección

RECIBIDO: Hoy once (11) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 296 de diciembre once (11) de 2023, el cual consta de tres (03) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.

LINA MARIA MESA MONCADA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 296 de diciembre once (11) de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019, LA LEY 2044 DE 2020 ARTICULO 10, EL DECRETO 523 DE 2021 SECCIÓN 2, LA LEY 2294 DE 2023 ARTICULO 197 Y AQUELLAS NORMAS QUE, EN ADELANTE, LO MODIFIQUEN, ADICIONEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal - Profesional Esp. Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada - Directora Departamento Administrativo Jurídico
Va. Bo.- Despacho



ACUERDO No. 297
Diciembre 11 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 "ARTE Y PATRIMONIO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y según lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 Artículo 18 parágrafo 1.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Adoptar la POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 "ARTE Y PATRIMONIO".

ARTÍCULO 2: El documento técnico del 2015, anexo y debidamente actualizado, hará parte integral de La POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 "ARTE Y PATRIMONIO".

PARÁGRAFO: El diagnóstico artístico y cultural del municipio de Armenia, será actualizado por cada administración según se requiera, con los ajustes necesarios para el desarrollo de planes, programas y proyectos que beneficien a la comunidad y/o al sector artístico y cultural.

ARTÍCULO 3: Para efectos de la aplicación del presente acuerdo se adopta como referencia las siguientes definiciones:

Cultura: Se retoma la definición que trae la Ley 397 de 1997 en su Artículo 1, numeral 1: *"Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias"*.

Patrimonio cultural: Definido según el Artículo 4 de la Ley 397 de 1997 modificado por el Artículo 1 de Ley 1185 de 2008, así: *"Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico"*.

ARTÍCULO 4: La POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 "ARTE Y PATRIMONIO" se fundamenta en los principios de:

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



Equidad e Inclusión. Las acciones ejecutadas deben propender por la igualdad de oportunidades y la vinculación de todas las personas, sin importar edad, género, orientación sexual, ideología, identidad cultural, grupo étnico, creencias, origen, condición económica y social. Se garantizarán las condiciones que permitan el fácil acceso a las actividades programadas, respondiendo a las características específicas de cada grupo poblacional, evitando la centralización territorial.

Este principio implica la realización de programas con especial énfasis en territorios, grupos poblacionales y etarios que vean afectado el ejercicio de sus derechos culturales, propendiendo porque tengan las mismas posibilidades que el resto de la población.

Flexibilidad y sostenibilidad. Los procesos de desarrollo cultural están expuestos a cambios constantes, por consiguiente, las acciones programadas, además de responder al contexto del territorio, deben ajustarse y moldearse a situaciones imprevistas o a nuevas realidades. Su diseño y ejecución requiere definir con claridad qué se va a realizar, dónde, quiénes, cómo y con qué propósito, vinculando diferentes áreas del conocimiento que motiven la transdisciplinariedad.

Siempre se debe prever el impacto y continuidad que tendrán a futuro, proyectando los mecanismos que garanticen su permanencia y desarrollo en el tiempo; evaluarse antes, durante y después, de tal manera que puedan ser ajustadas y mejoradas en pro de los objetivos acordados.

El respeto a los derechos humanos y a la armonía con la naturaleza es principio fundamental de la política Pública Cultural del Municipio de Armenia.

Honestidad y transparencia. Toda persona, organización e instancia que participe en la implementación de la Política debe expresarse con sinceridad, diciendo la verdad de lo que acontece en el marco de las acciones programadas, cumpliendo con los procedimientos concertados, buscando el interés general y no el interés particular. La información financiera y del avance y cumplimiento de la ejecución de actividades será de acceso público.

Participación e incidencia ciudadana. Las acciones realizadas permitirán a las personas, expresar sus opiniones, construir y decidir en colectivo. La participación se considera un derecho y un deber, por consiguiente, la ciudadanía no debe ser ajena a la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política, respondiendo de manera activa a las convocatorias que se desarrollen, contribuyendo desde su ámbito al cumplimiento de lo acordado.

Intercambio de conocimientos. Se privilegiará la generación de espacios que promuevan el encuentro, diálogo, intercambio de saberes y experiencias de vida entre las personas. Los nuevos conocimientos que se generen de las acciones programadas en el marco de la Política serán de fácil y libre acceso a todas las personas.

Respeto por la diversidad cultural. Implica reconocer, aceptar, apreciar y valorar al otro en la diferencia y como sujeto de derechos. Todas las manifestaciones culturales presentes en el territorio y las personas que participan en ellas deben ser tratadas con dignidad. La Política Municipal no establece niveles de importancia, jerarquía ni preferencia hacia una expresión cultural y artística en particular.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



Solidaridad y trabajo colectivo. La ejecución de la Política es una responsabilidad compartida entre los diferentes actores participantes en los procesos de desarrollo del municipio, demandando la cooperación, articulación e integración de esfuerzos, recursos, saberes y experiencias hacia el logro de objetivos comunes.

Cada uno de los actores participantes debe tener claro su rol, dónde empieza y dónde termina, cumpliendo con los compromisos y tareas que le corresponden en los términos acordados.

Se retoman también los principios fundamentales establecidos en el artículo primero de la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1977). Así mismo, los 10 principios orientadores para las políticas públicas, establecidos en el Plan Nacional de Cultura 2022-2032: *"Cultura para la protección de la diversidad de la vida y el territorio"* inspirados en la *"consolidación de una nueva ciudadanía propuesta en la Constitución de 1991"*.

ARTÍCULO 5: La POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 "ARTE Y PATRIMONIO" se construye con los siguientes enfoques como base:

- **Enfoque territorial.** Reconoce las particularidades propias de cada área geográfica o de organización poblacional, administrativa y política que integra el territorio, requiriendo un abordaje diferencial que permita responder a las demandas y necesidades específicas a partir de las potencializadas y recursos propios.
- **Enfoque poblacional y de ciclo vital.** El abordaje se hace a partir de las particularidades, intereses, demandas y necesidades de los distintos grupos poblacionales según su diversidad étnica, sexual y cultural, condición social y edad. Requiere la realización de encuentros diferenciales donde cada grupo construya propuestas de desarrollo desde su visión y realidad.
- **Enfoque de género.** Aborda las interrelaciones, roles, oportunidades, perspectivas de las mujeres y los hombres.
- **Enfoque intersectorial.** Aborda una construcción a partir de los intereses y aportes de sectores que inciden de manera directa o indirecta en el desarrollo local a través de la cultura.

Así mismo se articula con los enfoque establecidos en el Plan Nacional de Cultura 2022-2032 que integra tres enfoques transversales: enfoque territorial, Enfoque diferencial e interseccional, y Enfoque intersectorial los cuales permiten desarrollar acciones necesarias para la atención integral a las problemáticas del sector cultura de manera amplia y acorde con las particularidades de los territorios, de las poblaciones y de estructura institucional para la implementación y seguimiento de las estrategias.

ARTÍCULO 6: Implementar un sistema municipal de cultura incluyente, con garantías para la articulación y el desarrollo de las artes y el patrimonio del municipio de Armenia.

ARTÍCULO 7: La POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 "ARTE Y PATRIMONIO" tendrá los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer y mejorar el sistema municipal de cultura para garantizar su eficiencia, transparencia y capacidad de respuesta a las necesidades culturales de la comunidad.
- Preservar, proteger y promover el patrimonio cultural del municipio, asegurando su valoración, conservación y difusión como parte esencial de la identidad local.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



- Fomentar la participación activa de la comunidad en los procesos culturales, promoviendo la inclusión, el diálogo intercultural y el sentido de pertenencia a través de diversas expresiones artísticas y culturales.
- Garantizar el acceso equitativo y de calidad a la educación artística y cultural en el municipio, promoviendo el desarrollo de habilidades creativas, el pensamiento crítico y la formación integral de niños, jóvenes y adultos.
- Estimular y apoyar el emprendimiento cultural, brindando oportunidades de desarrollo y sustentabilidad económica a los artistas, gestores y agentes culturales del municipio.
- Mejorar y optimizar la infraestructura cultural del municipio, asegurando espacios adecuados y accesibles para la realización de actividades artísticas, culturales y recreativas, en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 8: La POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 "ARTE Y PATRIMONIO" se orientará por las siguientes líneas estratégicas y componentes:

EJE ESTRATÉGICO 1: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA.

Línea estratégica: Formalización de programas municipales de apoyo al sector cultural y artístico.

Programas:

- Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales
- Estímulos a artísticos y culturales
- Salas Concertadas

Línea estratégica: Creación de un Sistema municipal de información cultural

Programas:

- Portafolio Artístico y Cultural del Municipio de Armenia
- Observatorio Cultural del municipio de Armenia

Línea estratégica: Fortalecimiento de la gobernanza cultural del municipio de Armenia.

Programas:

- Fortalecimiento de redes y alianzas de desarrollo cultural
- Fortalecimiento del Consejo Municipal de Cultura

EJE ESTRATÉGICO 2: GESTIÓN DEL PATRIMONIO.

Línea estratégica: Protección, conservación, preservación, manejo y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial y del PCCC.

Programas:

- Protección, conservación y manejo del patrimonio cultural material.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



- Preservación y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial
- Fortalecimiento de espacios museales y de memoria cultural e histórica del municipio de Armenia

Línea estratégica: Difusión, divulgación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial.

Programas:

- Formación y conocimiento del patrimonio cultural material e inmaterial.
- Difusión, divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial.

EJE ESTRATÉGICO 3: CULTURA Y COMUNIDAD

Línea estratégica: Espacios de intercambio y circulación artística y cultural.

Programas:

- Difusión, divulgación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial.
- Espacios y prácticas de inclusión social y poblacional.

Línea estratégica: Cultura Ciudadana.

Programa:

Concientización ciudadana.

EJE ESTRATÉGICO 4: CULTURA Y EDUCACIÓN

Línea estratégica: Formación Artística y Cultural.

Programas:

- Cualificación de creadores y/o gestores culturales
- Escuelas municipales de formación cultural y artística.
- Formación para el fomento de la lectura, escritura y oralidad.

Línea estratégica: Fortalecimiento de los procesos de gestión y administración de las organizaciones culturales.

Programas:

- Innovación en los campos de la creación.
- Gestión cultural.

Línea estratégica: Fortalecimiento de programas coordinados desde la Biblioteca Pública Municipal Carmelina Soto Valencia.

Programas:

- Implementar el Plan de Lectura Escritura y Oralidad con estrategias para la lectura y la escritura creativa.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



EJE ESTRATÉGICO 5: PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO CULTURAL AUTOSOSTENIBLE

Línea estratégica: Establecimiento de una oferta de turismo cultural sostenible.

Programas:

- Promoción y circulación de emprendimientos culturales.
- Gestión Turística-Cultural Fiestas y ferias.

EJE ESTRATÉGICO 6: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL

Línea estratégica: Gestión para la consecución, construcción, acondicionamiento y equipamiento de los espacios e infraestructuras culturales públicas.

Programas:

- Escenarios culturales.
- Plan Especial de Manejo y Protección.

ARTÍCULO 9: Las siguientes son las acciones que dan solución a las problemáticas planteadas por los actores culturales y por medio de las cuales se desarrollan los ejes estratégicos, líneas estratégicas y programas de La POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 "ARTE Y PATRIMONIO".

Tabla

1. Ejes estratégicos y acciones de la política

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	ACCIÓN
EJE ESTRATÉGICO 1 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA.	Formalización de programas municipales de apoyo al sector cultural y artístico.	Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales	Formalizar el Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales, que incluirá convocatorias dirigidas a organizaciones culturales sin ánimo de lucro de la ciudad, con una línea específica de enfoque diferencial. Implementar el acceso anual a la convocatoria de concertación de proyectos artísticos y culturales que permita contribuir a la diversidad y la inclusión en el ámbito cultural. Implementar el programa de apoyo a eventos con trayectoria de más de 10 años que se desarrollan en el municipio de Armenia.
		Estímulos a proyectos artísticos y culturales	Formalizar el Programa Municipal de Estímulos Artísticos y Culturales, que incluirá convocatorias dirigidas a personas naturales del municipio de Armenia, con una línea específica de enfoque diferencial.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	ACCIÓN
			Realizar convocatorias para apoyar proyectos artísticos y culturales presentados por personas naturales del municipio de Armenia, incluye una línea con enfoque diferencial.
		Salas Concertadas	Establecimiento del Programa de Salas Concertadas a través de un acto administrativo de la Junta Directiva, que reconocerá y fortalecerá espacios con programación artística y cultural permanente. Apoyo a espacios con programación artística y cultural permanente.
	Creación de un Sistema municipal de información cultural	Portafolio Artístico y Cultural del Municipio de Armenia	Actualización y mantenimiento continuo del portafolio.
		Observatorio Cultural del municipio de Armenia.	Crear un Observatorio Cultural en el municipio de Armenia, el cual incluirá la elaboración de un boletín con información estadística y otros insumos como fuente de consulta para la planificación, gestión y administración de recursos y proyectos artísticos y culturales del municipio. Actualizar y registrar permanente la información e insumos en el Observatorio Cultural, para su utilización como fuente de consulta en la planificación, gestión y administración de recursos y proyectos artísticos y culturales del municipio.
	Fortalecimiento de la gobernanza cultural del municipio de Armenia	Fortalecimiento de redes y alianzas de desarrollo cultural	Establecimiento de alianzas público privadas para la operación y programación artística y cultural. Apoyo a las iniciativas de las redes en beneficio de las áreas artísticas y el fortalecimiento del ámbito cultural.
		Fortalecimiento del Consejo Municipal de Cultura	Capacitación al Consejo Municipal de Cultura que permita el fortalecimiento como espacio de orientación y seguimiento al logro de la Política Municipal de Cultura en cumplimiento de sus objetivos y beneficio de las comunidades que representan.
EJE ESTRATÉGICO 2: GESTIÓN DEL PATRIMONIO	Protección, conservación, preservación, manejo y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial y del PCCC.	Protección, conservación y manejo del patrimonio cultural material	Revisión, actualización y registro de listas previas de inventarios de patrimonio material de Armenia Realizar actividades de conservación y mantenimiento del patrimonio material como arte público, bienes inmuebles.
		Preservación y salvaguardia del	Revisión, actualización y registro de listas previas de inventarios

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	ACCIÓN
		patrimonio cultural inmaterial	<p>de patrimonio inmaterial de Armenia.</p> <p>Implementar actividades para fortalecer el Plan de Salvaguardia de la cultura Yipera que involucran la investigación, promoción, divulgación, educación y gestión para la preservación de la cultura Yipera.</p> <p>Implementar circuitos culturales, itinerarios que incluyan cocina tradicional, museos, parques, patrimonio arquitectónico, iglesias, arte en espacio público y Paisaje Cultural Cafetero de Colombia (PCCC).</p> <p>Establecer y poner en funcionamiento una Escuela Taller de Artes y Oficios tradicionales y/o Taller Escuela o realización de alianzas con entidades que tengan programas de formación en artes y oficios tradicionales.</p> <p>Fortalecimiento de las tradiciones vinculadas al patrimonio cultural inmaterial y del PCCC de las zonas urbana, rural y de las poblaciones indígenas y afrodescendientes del municipio de Armenia.</p>
			<p>Fomento del patrimonio musical del municipio de Armenia, mediante actividades de formación y creación de músicas tradicionales en la Escuela de Música, Ongs culturales, concursos y eventos musicales, que nutran y enriquezcan el patrimonio musical de la región.</p>
		Fortalecimiento de espacios museales y de memoria cultural e histórica del municipio de Armenia	<p>Crear un Centro de Memoria Cultural e Histórica físico y virtual del municipio de Armenia.</p> <p>Compilar documentos (investigaciones, estudios, fotografías) impresos y digitalizados de Memoria Cultural e Histórica del municipio de Armenia.</p> <p>Promover y difundir temas presentes en el centro de Memoria entre las comunidades urbanas y rurales del municipio a través de promotores del patrimonio cultural como Vigías del patrimonio, promotores de lectura, colectivos e individualidades conocedores del tema.</p> <p>Acompañamiento, (asesorías, capacitaciones) a iniciativas comunitarias relacionadas con procesos de memoria.</p>

eral@concejo-armenia.gov.co

18 esquina (6067414185 - 6067414409)



EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	ACCIÓN
			Apoyar las actividades de la red de museos del municipio de Armenia.
			Fortalecer el programa de vigías de patrimonio, por medio de capacitación, promoción y actividades con la comunidad.
		Formación y conocimiento del patrimonio cultural material e inmaterial.	Realizar actividades de divulgación y apropiación en cumplimiento del acuerdo 016 de 2013 en materia de Divulgación y apropiación del PCCC-paisaje Cultural Cafetero del municipio de Armenia.
	Difusión, divulgación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial.		Implementar talleres prácticos con cultivadores de semillas originarias de productos nativos del PCCC, articulado a talleres de preparación de cocina tradicional.
		Difusión, divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial	Crear y difundir piezas gráficas (impresas o digitales), con temas relacionados con el patrimonio cultural.
			Realizar actividades como encuentros, exposiciones, festivales, conversatorios, socializaciones y capacitaciones para la preservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial del municipio de Armenia.
EJE ESTRATÉGICO 3: CULTURA Y COMUNIDAD	Espacios de intercambio y circulación artística y cultural.	Difusión, divulgación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial.	Establecer una agenda de eventos artísticos y culturales incluyente y diversificada teniendo en cuenta las poblaciones diferenciales establecidas en las políticas públicas del municipio, etnias, y sexualidades.
			Apoyar las celebraciones artísticas comunitarias, respaldando la participación de artistas locales y la realización de actividades culturales en diferentes barrios y comunidades del municipio.
			Apoyar la circulación de artistas a nivel local, nacional y/o internacional, en festivales, encuentros y eventos artísticos fuera del municipio de Armenia, con el fin de visibilizar y fortalecer su desarrollo profesional.
			Apoyar proyectos de circulación en cumplimiento de la Ley 1493 de Espectáculos públicos.
		Espacios y prácticas de inclusión social y poblacional	Realización de encuentros de experiencias donde se visibilicen y promuevan artistas emergentes.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	ACCIÓN
			Generar espacios y prácticas de inclusión social de la población con enfoque diferencial y reconocimiento de las diferencias culturales con los grupos poblacionales presentes en el municipio de Armenia.
	Cultura ciudadana.	Concientización ciudadana	<p>Realizar campañas en diversos formatos (audiovisual, sonoro, visual y escrito) que aborden de manera crítica e innovadora las problemáticas de cultura ciudadana y medio ambiente, a través de medios de comunicación y redes sociales.</p> <p>Llevar campañas educativas a las comunidades, instituciones educativas y otros espacios públicos mediante puestas en escena artísticas.</p> <p>Desarrollar actividades de apropiación de espacios públicos a través de la elaboración de murales y espacios para grafitis con mensajes alusivos a la concientización ciudadana.</p>
EJE ESTRATÉGICO 4: CULTURA Y EDUCACIÓN	Formación Artística y Cultural	Cualificación de creadores y/o gestores culturales	<p>Establecer convenios con el SENA para la certificación y/o desarrollo de procesos formativos relacionados con las artes y la gestión cultural.</p> <p>Establecer convenios con el Ministerio de Cultura (Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes), universidades de la región y entidades académicas para apoyar la formación de artistas y gestores culturales, siguiendo el modelo de becas o estímulos.</p> <p>Promover la formación en gestión cultural para mejorar los procesos administrativos de los gestores del municipio de Armenia.</p>
		Escuelas municipales de formación cultural y artística	<p>Desarrollar actividades para la promoción y la inclusión de población con enfoque diferencial y étnico en los programas de formación cultural y artística de las organizaciones culturales.</p> <p>Establecer alianzas público privadas para apoyar procesos formativos.</p> <p>Ampliar el número de sedes satélites de la Escuela Artística Cultural en música "Luis Ángel Ramírez Alzate", en instituciones educativas.</p>

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	ACCIÓN
			Fomento del patrimonio musical del municipio de Armenia, mediante actividades de formación y creación de músicas tradicionales en la Escuela de Música, Onga culturales, concursos y eventos musicales, que nutran y enriquezcan el patrimonio musical de la región.
			Realizar muestras de los procesos formativos desarrollados en las escuelas municipales, brindando espacios para que los estudiantes puedan mostrar su talento y compartir sus logros con la comunidad.
			Dotar de recursos materiales y equipos necesarios para los procesos formativos de las escuelas municipales.
			Crear escuelas de formación en Artes, con sedes en diferentes comunas urbanas y rurales del municipio de Armenia en colaboración con la Secretaría de Educación y las instituciones educativas, para la formación y expresión artística desde el preescolar.
		Formación para el fomento de la lectura, escritura y oralidad.	Desarrollar procesos de formación para el fomento a la lectura, la escritura y la oralidad dirigidos a promotores de lectura, madres cuidadores y cuidadoras, gestores comunales y docentes.
	Fortalecimiento de los procesos de gestión y administración de las organizaciones culturales.	Innovación en los campos de la creación.	Realizar actividades para incentivar el uso de la tecnología en el ámbito artístico y cultural, explorando nuevas formas de expresión y creación artística que aprovechen las herramientas digitales disponibles.
Gestión cultural		Asesoría y acompañamiento técnico a artistas, gestores, cultores y representantes de organizaciones sin ánimo de lucro en formulación y gestión de proyectos culturales.	
	Fortalecimiento de programas coordinados desde la Biblioteca Pública Municipal Carmelina Soto Valencia.		Dotación bibliotecaria que permita la conservación, difusión, comunicación y prestación del servicio.
		Implementar el Plan de Lectura Escritura y Oralidad con estrategias para la lectura y la escritura creativa.	Realizar actividades y talleres de lectura y escritura creativa y oralidad en bibliotecas, instituciones educativas y espacios no convencionales a nivel comunal aprovechando las tecnologías disponibles. (fortalecimiento de programas existentes como el Yipao del Libro, estaciones Literarias y Biblioteca Rural Itinerante).

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	ACCIÓN
			Fortalecer la biblioteca mediante la ejecución de actividades dinámicas, la creación de grupos y clubes de lectura, y la promoción de la comunidad "Amigos de la Biblioteca". Estimular la publicación y producción de contenidos en diversos formatos.
EJE ESTRATÉGICO 5: PROMOCIÓN DEL EMPREDIMIENTO CULTURAL AUTOSOSTENIBLE.	Establecimiento de una oferta de turismo cultural sostenible	Promoción y de circulación emprendimientos culturales	Visibilizar y promocionar en una agenda cultural virtual los productos culturales del municipio. Realizar ruedas de negocios culturales para facilitar el intercambio de experiencias en diversos espacios, establecer contactos y participar con productos en mercados culturales.
		Gestión Turística Cultural Fiestas y ferias	Articular emprendimientos culturales en las ferias, fiestas y festivales del municipio que permitan el fortalecimiento de los componentes patrimoniales, la promoción y la participación de la comunidad, establecer un plan de gestión y mantenimiento. Promover la oferta cultural y turística del municipio para fortalecer la identidad cultural en el marco de las actividades aniversarias del municipio. Presentación de propuestas para generar convenios de apoyo e intercambio artístico nacional y/o internacional con la ciudad de Armenia.
EJE ESTRATÉGICO 6: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	Gestión para la consecución, construcción, acondicionamiento y equipamiento de los espacios e infraestructuras culturales públicas.	Escenarios culturales	Gestionar para adecuar y acondicionar la infraestructura del Circo Teatro el Bosque (Plaza de Toros) del municipio de Armenia como un centro de eventos, (incluye dotación de infraestructuras culturales existentes, cumpliendo con requerimientos técnicos para las artes escénicas, salud ocupacional y accesibilidad). Gestión para la construcción y/o de escenarios culturales como el teatro, tarimas y estaciones literarias en espacios abiertos, para fomentar la circulación artística y cultural. Realizar mesas de trabajo para la construcción de especificaciones técnicas de escenarios culturales. Gestionar para adecuar y acondicionar un espacio para las artes escénicas en la Estación del Ferrocarril, Edificio Republicano.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	ACCIÓN
			Gestionar la entrega de comodatos e infraestructuras existentes en el municipio a las organizaciones sin ánimo de lucro, previa revisión del inventario de las mismas.
		Plan Especial de Manejo y Protección	Implementar el Proyecto Plan Especial de Manejo y protección PEMP formulado para el Centro Cultural Metropolitano de la Estación de Armenia que incluya adecuación, mantenimiento y dotación cultural y artística de la infraestructura.

Fuente: Corporación de Cultura y Turismo de Armenia (2023).

ARTÍCULO 10: RESPONSABLES: El Municipio de Armenia a través de sus Secretarías, Departamentos Administrativos y/o Entes Descentralizados acordes a sus competencias, y la Corporación de Cultura y Turismo - Corpocultura, son responsables de la gestión de La POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 "ARTE Y PATRIMONIO".

PARÁGRAFO 1: Las Competencias de las Secretarías, Departamentos Administrativos y/o entes descentralizados se establecerán acorde a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 2: La Corporación de Cultura y Turismo realizará la reglamentación de los programas que lo requieran, adoptada mediante decreto o resolución según sea el caso y ejercerá la coordinación para la orientación, planeación, seguimiento de la presente POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 "ARTE Y PATRIMONIO".

ARTÍCULO 11: PLAN ESTRATÉGICO: El plan estratégico de La POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 "ARTE Y PATRIMONIO" será ajustado acorde a los planes de desarrollo de las próximas vigencias, teniendo como referencia el Plan de Acción de las Secretarías, Departamentos Administrativos y/o Entes Descentralizados.

PARÁGRAFO 1: Cada dependencia acorde a su competencia, definirá las metas acordes a los presupuestos disponibles para cada vigencia.

PARÁGRAFO 2: El plan estratégico debe permitir operar los lineamientos de la política cultural con una perspectiva a 10 años.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



ARTÍCULO 12: SEGUIMIENTO: El Consejo Municipal de Cultura y la Corporación de Cultura y Turismo, serán los responsables de realizar las actividades de monitoreo y seguimiento de la política pública.

PARÁGRAFO: La Corporación de Cultura y Turismo, ente descentralizado de la Alcaldía de Armenia, presentará informes anuales al Concejo Municipal y al Consejo Municipal de Cultura sobre la ejecución del plan Estratégico en implementación de la Política Pública

ARTÍCULO 13: INDICADORES DE LA POLÍTICA PÚBLICA. En el plan de acción se establecen los indicadores que permiten hacerle seguimiento a la implementación de la presente Política Pública a través de la Corporación de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 14: FINANCIACIÓN. Los recursos a asignar para la ejecución de la iniciativa estarán incluidos en el presupuesto anual de la Corporación de Cultura y Turismo correspondientes a la destinación de la Estampilla Procultura, Sistema General de Participaciones, recursos propios de libre destinación que pueda transferir el municipio de Armenia, los recursos gestionados a través de proyectos y los aprobados a las secretarías responsables de cada programa, las cuales determinarán, de acuerdo con su grado de participación, las partidas de su labor misional que destinarán al cumplimiento de los objetivos del acuerdo. La aprobación de recursos adicionales estará sujeta al análisis del impacto fiscal y la validación de los indicadores de Ley establecidos en el marco fiscal de mediano plazo.

ARTÍCULO 15: VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la gaceta municipal.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


JHONNY LEANDRO VARGAS SANCHEZ
Presidente


CRISTHIAN CAMILO TORRES RODRIGUEZ
Primer Vicepresidente


JUAN CAMILO TABARES ALZATE
Segundo Vicepresidente


MARIBEL EGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 297 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 "ARTE Y PATRIMONIO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE DICIEMBRE 5 DE 2023

SEGUNDO DEBATE DICIEMBRE 11 DE 2023

Armenia, diciembre 11 de 2023

MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General

Elaboró: Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



NIT: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

Dirección

RECIBIDO: Hoy once (11) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 297 de diciembre once (11) de 2023, el cual consta de quince (15) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.

LINA MARIA MESA MONCADA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 297 de diciembre once (11) de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 "ARTE Y PATRIMONIO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Esp. Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo. - Despacho



ACUERDO No. 298
Diciembre 11 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA"

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas en el artículo 313 numerales 2 y 9, así como el y 339 de la Constitución Política de Colombia; además el Artículo 91 numeral A-1 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

TITULO I. GENERALIDADES

ARTÍCULO 1o. ADOPCIÓN: Adóptese la Política Pública de Movilidad en el Municipio de Armenia que tiene como propósito consolidar un modelo integral de gestión y planeación de la movilidad desde el aumento de capacidades de integración, coordinación y articulación de todos los actores que integran el sistema de movilidad del municipio.

ARTÍCULO 2o. OBJETIVO GENERAL El objetivo de la Política Pública de Movilidad Sostenible es gestionar una movilidad sostenible, menos intensiva en carbono y que minimice el efecto de las externalidades negativas del transporte motorizado en el municipio de Armenia.

ARTÍCULO 3o. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Para lograr el objetivo general del presente acuerdo, se constituyen en objetivos específicos (OE) y estrategias de la política Pública de Movilidad Sostenible del municipio de Armenia.

1. Disponer una plataforma técnico-administrativa que facilite la prevención de viajes que disminuyan la presión sobre los sistemas de conectividad local y regional.
2. Implantar procesos socio-institucionales e intervenciones físicas que favorezcan el cambio modal que permitan el aumento de viajes en transporte activo y público.
3. Definir lineamientos generales para la adopción de estrategias de innovación y optimización tecnológica en la movilidad sostenible en concomitancia con la reducción de emisiones atmosféricas.
4. Plantear una estrategia de aseguramiento financiero que permita el desarrollo de un marco fiscal de largo plazo para la movilidad sostenible.

ARTÍCULO 4o. PRINCIPIOS: Serán principios orientadores de la Política Pública de Movilidad Sostenible del municipio de Armenia:

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



- Planear ciudades a escala humana con enfoque de género y diferencial
- Consolidar ciudades orientadas al transporte público.
- Optimizar el uso de las vías.
- Fomentar el caminar y el uso de la bicicleta.
- Controlar el uso de vehículos.
- Implementar mejoras en el transporte público.
- Gestionar el estacionamiento.
- Promover vehículos limpios.
- Comunicar soluciones.
- Abordar los retos de manera exhaustiva.
- La pirámide de movilidad invertida.

PARÁGRAFO: Se adoptan las prioridades para el transporte urbano (pirámide la movilidad invertida), la cual se encuentra en la exposición de motivos y en el Documento Técnico Soporte - DTS, para los futuros desarrollos viales del municipio de Armenia.

ARTÍCULO 5o. ARTICULACIÓN: Aumentar los niveles de integración, articulación y coordinación entre los diferentes subsistemas y actores viales que conforman el Sistema de Movilidad del Municipio de Armenia, para el mejoramiento de sus condiciones de seguridad vial, eficiencia y sostenibilidad.

ARTÍCULO 6o. DEFINICIONES: Se deben adoptar las siguientes definiciones para la correcta apropiación de la Política Pública de Movilidad Sostenible del Municipio de Armenia:

- **Accesibilidad:** Condición esencial de los servicios públicos que permite en cualquier espacio o ambiente exterior o interior el fácil disfrute de dicho servicio por parte de toda la población. También se puede entender como la facilidad en el desplazamiento de los peatones para acceder o interactuar en un espacio público. En términos prácticos implica que las personas logren: llegar, ingresar, usar, salir, de los espacios de origen o destino referidos a intereses particulares.
- **Enfoque de Género:** El enfoque de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social. (MinTrabajo,2023).
- **Enfoque diferencial:** Es la adopción de una serie de medidas encaminadas a enfrentar la situación de vulnerabilidad acentuada de algunas víctimas debido a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Es el reconocimiento de que las personas son diversas y que las mujeres y los hombres no son grupos semejantes.
- **Estrategias de Prevención de Viajes:** Se refiere a la necesidad de mejorar la eficiencia del sistema de transporte. A través de la virtualización de procesos, racionalización de trámites y planificación integrada del uso del suelo y la gestión de la demanda de transporte se puede reducir la necesidad de viajar y el largo de los viajes.
- **Estrategias de Cambio Modal:** Los instrumentos «cambiar» buscan mejorar la eficiencia de los viajes. Un cambio modal del modo de transporte urbano que consume más energía hacia modos más respetuosos con el medio ambiente con menos aporte a la congestión y contaminación es altamente deseable.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



- **Estrategias de Optimización Tecnológica:** El componente «mejorar» se centra en la eficiencia de vehículos y combustibles, así como en la optimización de la infraestructura del transporte. Busca mejorar la eficiencia energética de los modos de transporte y tecnología vehicular relacionada, así como la innovación y gestión de información para la reducción de las externalidades del transporte.
- **Externalidades negativas del Transporte:** se refiere a los impactos negativos generados por personas usuarias de ciertos modos de transporte, como el automóvil o la motocicleta, pero, que, por su naturaleza, son padecidos por la sociedad en su conjunto (ITDP)
- **Gestión de Demanda de Transporte:** Es el conjunto de políticas, estrategias y planes orientados a producir la disminución de la demanda de viajes en automóvil, con el fin de promover una movilidad sostenible.
- **Modelo de gobernanza** Es el conjunto de procesos, mecanismos, espacios, instancias, instrumentos, entidades públicas y privadas, organizaciones de sociedad civil y sistemas de información que permitirá a los actores implementar y hacer seguimiento a las directrices de la PPMS con el objetivo de discutir, concertar, planificar, implementar, hacer seguimiento o evaluar las acciones destinadas a la mejora de los desplazamientos de la movilidad activa y el transporte público y a la disminución de sus impactos negativos en la salud, la economía y la estructura ecológica, por medio de los sistemas de mutua evaluación para llegar a cumplir las metas propuestas en el plan de acción.
- **Movilidad Activa o Transporte Activo:** Desplazamientos que se ejecutan por medio de la fuerza del cuerpo humano. En otras palabras, son los peatones y aquellos que emplean vehículos de propulsión humana como patines, patinetas y bicicletas no asistidas ni eléctricas
- **Movilidad Sostenible:** Capacidad para satisfacer las necesidades de la sociedad de moverse libremente, acceder, comunicarse, comercializar y establecer relaciones sin sacrificar otros valores humanos o ecológicos básicos actuales o del futuro. Para que una ciudad tenga una estructura de movilidad urbana sostenible, es necesario mejorar la accesibilidad y simultáneamente evitar trastornos en el bienestar social, medioambiental y económico.
- **Sujetos de especial protección constitucional:** La Corte Constitucional, en lo que respecta a la condición de sujetos de especial protección, la ha definido como la que ostentan aquellas personas que, debido a condiciones particulares, a saber, físicas, psicológicas o sociales, merecen un amparo reforzado en aras de lograr una igualdad real y efectiva. En estos se incluyen: niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, población LGTBIQ+, personas desplazadas por la violencia y aquellas que se encuentran en extrema pobreza.
- **Tráfico calmado:** Combinación de medidas que reducen los efectos negativos y riesgos para las personas y para el medio ambiente del uso del vehículo automotor.
- **Visión Cero:** Es una iniciativa que le da un enfoque ético a la seguridad vial y tiene como ideal reducir a cero el número de víctimas fatales o heridos graves de siniestros viales. Se basa en el hecho que como humanos cometemos errores, establece que la pérdida de una vida es moralmente inaceptable y considera que el sistema vial debe proteger a las personas a cada instante.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



TITULO II. CONTENIDO ESTRATÉGICO

ARTÍCULO 7o. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA: Se constituyen en la Orientación Estratégica de la Política Pública de Movilidad Sostenible los siguientes elementos:

- **Visión:** Lograr que el municipio de Armenia exista una movilidad sostenible, a su vez ser un referente nacional e internacional.
- **Misión:** Configurar un esquema de gobernanza local que permita capitalizar los valores cívico-institucionales para lograr una movilidad equitativa, viable y soportable a partir de la articulación de instrumentos y mecanismos de gestión de la demanda de transporte.
- **Propósito:** Aportar a la sostenibilidad del proceso de desarrollo local desde la gestión de la movilidad en un contexto local y regional.
- **Estrategia Estructura:** Una institucionalidad que dispone de procesos, talento humano y recursos que permite la gerencia de una movilidad que hace observancia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en concomitancia con una ciudadanía proactiva con sentido crítico que apropia y dinamiza los instrumentos y mecanismos de coordinación y articulación secto-territorial.
- **Estrategia Superestructura:** La disposición de procesos y prácticas que permitan sensibilizar, comunicar y educar sobre los efectos negativos de la movilidad individual motorizada y los beneficios sociales, económicos y ecosistémicos de la movilidad activa y el transporte público. "Cambio en los satisfactores e imaginarios de la ciudadanía sobre la movilidad".

ARTÍCULO 8o. LINEAMIENTOS GENERALES: Se constituyen en lineamientos generales (de carácter instrumental), los siguientes:

- Gestionar la formulación e implementación de un Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Segura para el municipio de Armenia observando los contenidos mínimos que plantea la Resolución 20203040015885 de octubre de 2020 del Ministerio de Transporte.
- Incorporar la movilidad sostenible en el componente general del POT (a través de la revisión estructural) haciendo referencia a los *principios de la política* e incluyendo el Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible (DOTS) en la visión del instrumento de planificación.
- Incorporar la movilidad sostenible en el componente urbano del POT (revisión excepcional de norma urbana) estableciendo clara y estadísticamente índices de ocupación, umbrales y alturas empleando el análisis de la variable viajes para la reducción de externalidades negativas.
- Diseñar e implementar un programa de gestión de velocidad que adopte la visión cero y el enfoque seguro del Plan Nacional de Seguridad Vial que permita la pacificación vial y la nueva delimitación de velocidades máximas en los entornos urbanos y suburbanos.
- Manual de pacificación vial.
- Formular e implantar instrumentos de gestión de la movilidad en entidades públicas y privadas, así:
 - Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) para las empresas obligadas.
 - Plan Institucional de Movilidad Sostenible (PIMS) para el municipio y sus entidades descentralizadas.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



- Plan Empresarial de Movilidad Sostenible (PEMS) como una medida de mitigación climática de las empresas asentadas en el municipio. Se puede tener en cuenta la guía para la formulación e implementación de planes de movilidad empresarial sostenible del Valle de Aburrá expedido por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

PARÁGRAFO 1: Los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV), conforme a la metodología establecida a través de la Resolución 20223040040595, forman parte de la gestión para la disminución de la siniestralidad vial, externalidad negativa identificada en el diagnóstico del DTS anexo al presente documento. Los PESV de acuerdo a lo señalado en el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019, deberán ser implementados por las empresas públicas o privadas que cuenten con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades o que contrate personal de conductores, deberá implementar el PESV, y su seguimiento y control en el municipio de Armenia se encuentra a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia.

PARÁGRAFO 2: La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia - SETTA o la entidad que haga sus veces, deberá ajustar periódicamente los datos de la encuesta origen destino del PMSS, mínimo cada cuatro (04) años.

PARÁGRAFO 3: Los planes de movilidad institucional y empresarial estarán basados en encuestas de origen y destino, tiempo promedio de desplazamiento, modos de transporte, encuestas de patrones, preferencias declaradas, disposición al cambio y cálculo de huellas de carbono que permitan la formulación de estrategias de prevención de viajes y cambio modal.

PARÁGRAFO 4: Los PIMS podrán estar armonizados con el Plan de Bienestar institucional y/o sus equivalentes.

PARÁGRAFO 5: Debido a que los Planes Estratégicos de Movilidad Sostenible (PEMS) están directamente vinculados al impacto positivo en varios derechos fundamentales, se requerirá la colaboración armónica y administrativa entre las entidades y organismos involucrados para asegurar su cumplimiento. El Municipio de Armenia estará encargado, por medio de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, de coordinar esfuerzos con las entidades e instituciones que tengan competencias relacionadas con estos planes, lo que implica establecer los mecanismos administrativos necesarios para la adopción, promoción y supervisión de los PEMS. Se deberá buscar incentivos para quienes tengan implementado el PEMS.

PARÁGRAFO 6: El objetivo es que toda empresa realice su aporte a la movilidad sostenible, sin embargo, se plantea que el cambio cuando es regulado sea de manera progresiva y escalonada, por ende, inicialmente se deberá tener en cuenta toda empresa, organización, asociación, entre otros, que por su ubicación, actividad, y/o cualquier otro factor genere un impacto negativo en la movilidad sostenible del municipio, para estos el PEMS debe ser obligatorio.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



Para esto, en principio, se deberá realizar el acto administrativo de creación, adopción y reglamentación para el caso de cada entidad pública que en marco de sus funciones y la autonomía administrativa desee contribuir con el PEMS.

PARÁGRAFO 7: Para la adopción y reglamentación de los PIMS y PEMS, así como de los incentivos, se dará un plazo de dos (02) años a partir de la adopción de la presente Política Pública para que la Administración Municipal a través de sus secretarías y departamentos lo realice.

ARTÍCULO 9o. EJES ESTRATÉGICOS: Se constituyen como ejes estratégicos de la Política Pública de Movilidad Sostenible los siguientes elementos:

1. Prevención de viajes
2. Cambio modal
3. Optimización tecnológica

PARÁGRAFO: Adóptese el diagnóstico sobre la Implantación del modelo de gestión de movilidad sostenible (evitar, cambiar y optimizar) que se encuentra en el Documento Técnico Soporte -DTS entre los folios 85 a 172. El cual está dirigido en tres estrategias:

1. Prevención de Viajes.
 - Avances en teletrabajo
 - Avances en virtualización y racionalización de trámites.
 - Virtualización de trámites.
 - Racionalización de trámites.
 - Avances horarios flexibles.
 - Ciudad compacta y descentralización.
2. Cambio Modal
 - Transporte activo.
 - Transporte público.
3. Optimización Tecnológica.

ARTÍCULO 10. ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE VIAJES: Serán parte de la estrategia de prevención de viajes para la presente política pública las siguiente:

1. Estrategias para fomentar el teletrabajo
2. Estrategias para fomentar la virtualización y racionalización de trámites
3. Estrategias para fomentar los horarios flexibles
4. Usos de suelo e integración con el transporte sostenible.

ARTÍCULO 11. ESTRATEGIA DE CAMBIO MODAL: Serán parte de la estrategia de Cambio Modal para la presente política pública las siguientes:

1. Accesibilidad en la movilidad peatonal
2. Transporte activo - elementos de política inclusiva.
3. Transporte público.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



ARTÍCULO 12. ESTRATEGIA OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA: Serán parte de las estrategias de Optimización Tecnológica para la presente política pública las siguientes:

1. Lineamientos para la implementación de soluciones ITS para la movilidad activa.
2. Lineamientos para la implementación de soluciones ITS para el transporte público.
3. Lineamientos para la optimización tecnológica en la implementación de tecnologías de cero o bajas emisiones.
4. Carro compartido.

ARTÍCULO 13. GESTIÓN DE LAS EXTERNALIDADES NEGATIVAS DEL TRANSPORTE:

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia - SETTA Dentro de los dos (02) años siguientes a la adopción de la presente Política Pública, se deben adelantar estudios técnicos, jurídicos y financieros que permitan estimar los costos derivados de las externalidades negativas del transporte motorizado, a partir de los cuales se logren evidenciar el beneficio de las acciones definidas en la política y sustentar los instrumentos económicos que financian la infraestructura y operación del transporte público y el mejoramiento de las condiciones para el buen funcionamiento de la movilidad no motorizada.

ARTÍCULO 14. GÉNERO Y ENFOQUE DIFERENCIAL: Incorporar el enfoque de género y diferencial a la movilidad en el municipio de Armenia, para lo cual ambos enfoques deberán ser considerados desde su planeación y ejecución. Esto permite un análisis más robusto de los modos y motivos de viaje y genera una visión que reconoce que las personas tienen diferentes características, condiciones, experiencias y necesidades al movilizarse por el espacio público. Mecanismo para identificar y modificar las desigualdades e inequidades de género en la movilidad de mujeres, niños y niñas, personas mayores, personas con algún tipo de discapacidad, entre otros.

- Género y transporte activo.
 - Fortalecimiento institucional y reglamentaciones.
 - Planificación.
 - Seguridad
 - Iluminación y diseño seguro
 - Ciclo-infraestructura para la mujer
 - Promoción y gestión de conocimiento.
 - Monitoreo y evaluación.
- Género y transporte público.
 - Fortalecimiento institucional y reglamentaciones.
 - Planificación.
 - Iluminación y diseño seguro.
 - Paraderos seguros para todos.
 - Adaptabilidad de los buses y taxis.
 - Control de tránsito y espacio público.
 - Sistema de información al usuario.
 - Coordinación horizontal entre entidades.
 - Formación de agentes del sistema de transporte.
 - Cultura y promoción.
 - Monitoreo y evaluación.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



ARTÍCULO 15. GOBERNANZA: El modelo de gobernanza se comprende de tres (3) ámbitos de actuación, a saber: niveles de gestión, las instancias de participación y los mecanismos de coordinación.

A. Niveles de gestión: El esquema de gobernanza en términos de planificación, organización y seguimiento de la PPMS se compone por tres niveles de gestión:

1. Nivel estratégico, donde los actores velan porque la visión se desarrolle de acuerdo con los objetivos planteados en la PPMS, y toman decisiones que afectan la movilidad municipal. En este nivel se realiza el seguimiento a los indicadores de impacto y producto del plan de acción.
2. Nivel táctico, donde se facilita la articulación entre la visión a largo plazo de la PPMS y sus objetivos específicos. Los actores de este nivel facilitarán el enlace entre los actores del nivel estratégico y el operativo.
3. Nivel operativo, donde los actores son los que implementan las acciones de la PPMS en el territorio y las organizaciones. Este nivel reporta indicadores de resultado a las instancias del nivel estratégico.

B. Instancias de participación y gobernanza: El nivel de incidencia de los diferentes actores involucrados en las acciones que se desarrollen en el marco de la implementación de la PPMS ya sean del sector público, privado, civil y/o académico, dependerá del ámbito de actuación, la escala territorial de la acción y de la responsabilidad que cada actor tenga en su implementación. Según estos criterios, se determinan los siguientes niveles de incidencia:

1. Nivel de divulgación y socialización. Se refiere a una participación en donde la información se transmite de forma unidireccional desde las entidades públicas, procurando siempre dotar a la ciudadanía de información veraz, completa y transparente. Este nivel aplica cuando los principales responsables de su implementación son de tipo institucional.
2. Nivel de retroalimentación. Se refiere a una participación donde la información, los contenidos y resultados de las acciones están sujetos a preguntas, consultas, sugerencias o propuestas de la ciudadanía, las cuales pueden incluirse dentro de la formulación de dichas acciones para su rediseño o modificación. Este nivel aplica cuando los principales responsables de su implementación son mixtos (de tipo institucional y privado o comunitarios).
3. Nivel de consenso. Se refiere a una participación donde las medidas, implementaciones y procesos contenidos son discutidos y avalados por la ciudadanía, en las condiciones y medios que cada acción lo permita y requiera. Este nivel aplica cuando los principales responsables de su implementación son de tipo no institucional.

C. Niveles de coordinación: Así como, existen niveles para la gestión se propone que se definan dos instancias para la coordinación de los procesos que se deriven de la política:

1. Coordinación interna: hace referencia a las instancias definidas al interior de la estructura orgánica del sector público institucional (gerencia movilidad sostenible) que planifica, ejecuta y evalúa la PPMS.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



2. Coordinación externa: hace referencia a las instancias o espacios (Mesa de Movilidad Sostenible) que convocan a agentes públicos, privados, académicos y comunitarios para analizar el desempeño de la PPMS, programar acciones y apoyar procesos de seguimiento.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia - SETTA o la entidad que haga sus veces, dentro del primer año siguiente a la adopción del presente acuerdo, conforme al Artículo Décimo Séptimo coordinará con las secretarías y departamentos del Municipio, la inclusión en cada uno de los niveles las otras instancias estatales en el cumplimiento y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares virtud del principio administrativo de coordinación incluyendo entes de control, así mismo deberá adicionalmente invitar dentro del esquema de gobernanza a la ciudadanía en general, veedurías ciudadanas, grupo de participación, grupos de especial protección y protección reforzada, sectores gremiales, académicos, y los que se consideren necesarios en virtud de la presente política pública.

TITULO III. IMPLEMENTACIÓN

ARTÍCULO 16. INSTITUCIONALIDAD: Realizar una revisión integral de la institucionalidad del Municipio, para la adecuación de los cambios establecidos e implementados en la presente PPMS, de acuerdo a las nuevas necesidades técnicas, jurídicas, y financieras, respecto su aplicación y operación. Se podrán tomar las propuestas sugeridas en el numeral 6.3.2 Transporte Activo – Elementos de Política Inclusiva – Institucionalidad- a) Fortalecimiento Institucional del Documento Técnico Soporte -DTS.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia - SETTA o la entidad que haga sus veces, en los primeros cuatro (04) años siguiente a la adopción del presente acuerdo, coordinará con las secretarías y departamentos del Municipio la revisión aquí estipulada.

ARTÍCULO 17. RESPONSABLES: El municipio de Armenia es responsable de la ejecución, gestión, cumplimiento y seguimiento de la Política Pública de Movilidad Sostenible para el Municipio, a través de sus Dependencias del Nivel Central y/o sus entidades del Nivel Descentralizado de conformidad con su misionalidad y sus competencias.

PARÁGRAFO 1: La Secretaría de Tránsito y Transporte o la entidad que haga sus veces, ejercerá la secretaría técnica para las instancias institucionales que se creen para la coordinación, promoción, orientación, planeación, ejecución, el cumplimiento y seguimiento de la presente Política Pública.

PARÁGRAFO 2: El Departamento Administrativo de Planeación Municipal presidirá las instancias institucionales que se creen para la coordinación, promoción, orientación, planeación, ejecución, el cumplimiento y seguimiento de la presente Política Pública.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



ARTÍCULO 18. ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN: La financiación de la Política Pública de Movilidad Sostenible, se ejecutará mediante el presupuesto de inversión asignado al Municipio, proveniente de diferentes fuentes de financiación, tales como:

1. Recursos del Sistema General de Participaciones.
2. Recursos de cofinanciación entre la Alcaldía de Armenia y otras entidades de carácter público y privado.
3. Recursos del Sistema General de Regalías.

Adicionalmente al marco fiscal de mediano plazo que se encuentra en el documento de exposición de motivos y el capítulo de fuentes de financiación del Documento Técnico Soporte -DTS de la Política Pública, se realizarán los respectivos estudios técnicos, jurídicos y financieros necesarios para la implementación de distintas fuentes de financiación necesarias como cobros por congestión, estacionamiento fuera de vía, convenios de cooperación internacional, regalías, entre otras. Para lo cual tendrán que realizar estas acciones en los dos (2) primeros años de la ejecución de la Política Pública.

PARÁGRAFO: Las fuentes de financiación deberán estar armonizadas a los demás instrumentos del municipio, POT, Planes de Movilidad Sostenible y Segura, entre otros, para un ejercicio coordinado.

ARTÍCULO 19. INCENTIVOS SIMBÓLICOS Y ECONÓMICOS: La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia o la entidad que haga sus veces, dentro de los dos (02) primeros años posteriores a la adopción de la PPMS, coordinará con la Administración Central la implantación de incentivos simbólicos y económicos dispuestos en el Documento Técnico Soporte y los que adicionalmente consideren con el fin de propiciar la inversión del sector privado en la ejecución de la Política Pública.

Para lo anterior deberá tener en cuenta incentivos:

- Simbólicos y de eventos.
- Educativos y formativos.
- Tributarios.
- Recreativos, deportivos y culturales.
- Transporte público.
- Entre otros.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia o la entidad que haga sus veces coordinará la promoción, orientación, planeación, ejecución, cumplimiento y seguimiento de los incentivos aquí planteados y demás que consideren para el cumplimiento de la presente Política Pública. Así las cosas, será la encargada de la adopción y reglamentación de los incentivos simbólicos y económicos.

ARTÍCULO 20. PLANES DE IMPLANTACIÓN Y/O REGULARIZACIÓN: El Departamento Administrativo de Planeación – DAP realizará control y seguimiento constante y periódico en el municipio de Armenia, con el fin de establecer personas naturales y/o jurídicas públicas y/o privadas que generan un impacto negativo en la movilidad del municipio para que se les solicite el correspondiente Plan de Implantación y/o Regularización. La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia realizará control y seguimiento a los Planes de Manejo de Tránsito los cuales son un componente de los Planes de Implantación,

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



PARÁGRAFO 1: El Departamento Administrativo de Planeación – DAP realizará la coordinación con las demás Dependencias, Departamentos, Secretarías, Oficinas, descentralizadas del municipio y/o demás entidades, de requerirse, para la promoción, orientación, planeación, ejecución, cumplimiento y seguimiento a los planes de implantación y/o regularización aquí planteados, y demás que consideren, para el debido cumplimiento de la presente Política Pública.

PARÁGRAFO 2: La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia o la entidad que haga sus veces, realizará una caracterización completa de las personas naturales y/o jurídicas públicas y/o privadas que generen impactos negativos a la movilidad del municipio dentro de los cuatro (04) años siguientes a la adopción del presente acuerdo.

ARTÍCULO 21. SEGUIMIENTO: El Departamento Administrativo de Planeación y La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia o la entidad que haga sus veces, serán responsables de realizar actividades de monitoreo y seguimiento de la Política Pública de Movilidad Sostenible del municipio de Armenia.

PARÁGRAFO 1: El Alcalde de Armenia deberá crear el Comité Institucional de seguimiento de "La Política Pública de Movilidad Sostenible para el municipio de Armenia", el Departamento Administrativo de Planeación Municipal lo presidirá y la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia o la entidad que haga sus veces, ejercerá la secretaría técnica. Los demás miembros los designará el (la) Alcalde de Armenia.

PARÁGRAFO 2: El Departamento Administrativo de Planeación y La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia o la entidad que haga sus veces, presentarán informes anuales al Concejo Municipal y a la Oficina de Control Interno sobre la ejecución del plan estratégico en implementación de la Política Pública de Movilidad Sostenible para el municipio de Armenia.

PARÁGRAFO 3: El Alcalde de Armenia deberá presentar Rendición de Cuentas especial respecto de la implementación y el seguimiento de la Política Pública de Movilidad Sostenible en el Municipio de Armenia.

ARTÍCULO 22. PUNTOS FOCALES DE VERIFICACIÓN: Serán fuentes de verificación de la política pública de Movilidad Sostenible de Armenia las siguientes:

1. Aumento de viajes a pie, en bici y en transporte público en distribución modal de viajes.
2. Aumento de la participación de las mujeres en transporte activo y transporte público en distribución modal de viajes.
3. Disminución de costos en tratamiento de salud por contaminación y enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a la inactividad física.
4. Disminución de tiempos de viajes en medios motorizados y congestión del sistema vial.
5. Disminución de concentraciones de gases de efecto invernadero en atmósfera.
6. Disminución de costos financieros por siniestralidad (fatalidades, lesiones y daños).
7. Disminución de la siniestralidad.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



PARÁGRAFO: El desarrollo de este artículo se hará con fuentes de percepción propias del municipio o externas de otras entidades y/u organizaciones.

ARTÍCULO 23. PLAN DE ACCIÓN: Se adopta el plan de acción adjunto al Documento Técnico de Soporte al cual se le deberá dar cumplimiento en los plazos estipulados, en todo caso, para el cumplimiento este podrá ser sujeto ajustes anualmente con el plan de acción de SETTA con la debida justificación técnica, jurídica y/ financiera, previa autorización del Concejo Municipal de Armenia.

TITULO IV. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 24. DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE: Adóptese el Documento Técnico Soporte – DTS, el cual hace parte integral del presente acuerdo, para lo cual se deberá dar cabal cumplimiento a los requisitos técnicos y administrativos en él contenidos.

ARTICULO 25. ANEXOS: Serán parte integral del presente acuerdo los siguientes documentos anexos:

- Anexo 1 síntesis de estudios.
- Anexo 2 Accesibilidad Universal
- Anexo 3A Inventario Vial
- Anexo 3B Inventario Vial
- Anexo 4 Ciclore
- Anexo 5 Método selección de carril
- Anexo 6 Oferta de rutas Transporte Público
- Anexo 7 Matriz mapeo de actores
- Anexo 8 Matriz de actores Modelo Vester
- Anexo 9 Participación Social
- Anexo 10 Transporte Público Reglamentaciones carriles exclusivos
- Anexo 11 Selección escenario operación SETP
- Anexo 12 Demarcación ciclorrutas
- Anexo 13 Estado y lineamientos Transporte Público Infraestructura
- Anexo 14 Transporte Público Lineamientos infraestructura ITS
- Anexo 15 Matriz Estratégica.
- Anexo 16 Operacionalización de eventos - Plan de Acción.
- Anexo 17 Matriz fuentes de financiación.

ARTÍCULO 26. RENOVACIÓN: El Concejo Municipal de Armenia o el Alcalde, en virtud de la iniciativa normativa, deberán proponer proyecto de acuerdo para la renovación de la Política Pública de Movilidad Sostenible, dentro de los dos (02) años siguientes a su pérdida de vigencia.

ARTÍCULO 27. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige, durante los próximos doce (12) años, a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

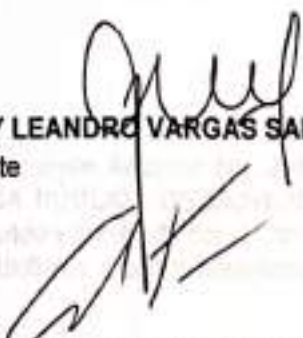
secretariageneral@concejo-armenia.gov.co


Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)




PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


JHONNY LEANDRO VARGAS SANCHEZ
Presidente


CRISTHIAN CAMILO TORRES RODRIGUEZ
Primer Vicepresidente


JUAN CAMILO TABARES ALZATE
Segundo Vicepresidente


MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 298 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE DICIEMBRE 5 DE 2023

SEGUNDO DEBATE DICIEMBRE 11 DE 2023

Armenia, diciembre 11 de 2023

MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General

Elaboró: Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico
Dirección

RECIBIDO: Hoy once (11) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 298 de diciembre once (11) de 2023, el cual consta de catorce (14) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.

LINA MARIA MESA MONCADA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 298 de diciembre once (11) de 2023, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA**" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal - Profesional Esp. Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada - Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo. - Despacho